

Expte.: 200/2018

Procedimiento: Redacción de los proyectos de renovación de distintos tramos de la primera conducción de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, entre la presa de Beleña y Alcalá de Henares.

ACTA NÚM. 4 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO PARA LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE SUBSANACIÓN A DISTINTOS LICITADORES

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 15:09 horas del día **veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho**, en la sala de juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, presidido por D. José Luis González León, se reúne la Mesa de Contratación con la asistencia de los vocales, D. Sebastián Timón Hontiveros, vocal de la Corporación, D. Jesús Caramés Sánchez (Director técnico), D. José María García Márquez (Jefe de sección de Redes), la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad D^a. Teresa Jiménez Lorente; y yo, Ana Moncayola, que actúo como Secretaria de la Mesa.

Se procede a dar cuenta de la documentación presentada por tres licitadores de los requeridos: **INTECSA-INARSA, S.A.U; FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P; e INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.**

Respecto de Intecsa-Inarsa, S.A.U la Mesa, por unanimidad, acuerda valorar en 5 puntos la documentación del apartado a), entendiéndose que no queda justificado lo requerido en el apartado b).

La empresa Fermac Ingenieros consultores, acredita con certificado la subsanación que se le pidió del apartado a), por lo que, por unanimidad, se entiende subsanado, valorándose en 5 puntos. Respecto del apartado b), no aporta documentación alguna.

Por parte de la empresa Incive, se aportan documentos del apartado a); sin embargo, la Mesa, por unanimidad, entiende que no son acreditativos de los extremos solicitados, pero valora en 10 puntos otra documentación relativa al apartado b).

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya cuantificación es automática, resulta:

Empresa	Precio ofertado	Valoración precio	Valoración memoria	Valoración experiencia	Total
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U	62988,90euros	28,79	12,60	12,00	53,39
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	60450,00 €	33,46	6,30	11,00	50,76
OMICRON, S.A	75284,43 €	19,80	7,5	24,00	51,30
FERMAC INGENIEROS CONSULTORES	52000,00 €	49,00	21,00	5,00	75,00
INTECSA-INARSA, S.A.U	84000,00 €	16,02	16,80	5,00	37,82
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L	58805,76 €	36,48	16,00	13,00	65,48

Se realiza, posteriormente, el cálculo del importe de la baja (1), sobre la base del precio base de licitación, resultando:

Empresa	Precio ofertado	Importe de la baja	% de baja sobre precio base de licitación
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U	62988,90euros	57911,10	47,9000, se incluye
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	60450,00 €	60.450,00 €	5000000, se incluye
OMICRON, S.A	75284,43 €	45.615,57	37,7300, no se incluye
FERMAC INGENIEROS CONSULTORES	52000,00 €	68.900,00	56,9892, se incluye
INTECSA-INARSA, S.A.U	84000,00 €	36.900,00	30,5211, es anormalmente baja
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L	58805,76 €	62.094,24	51,3600, se incluye

(1) Medias calculadas: importe oferta:: 65.588,18 €; importe de la baja: 55.311,82; Porcentaje baja sobre precio base, 51,56. Media ofertas incluidas: 58.561,17.

Siendo la mejor oferta presentada la de **FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P.**, la Mesa, entiende que es anormalmente baja, y por unanimidad, acuerda requerir a la citada empresa a fin de que, en el plazo de tres días hábiles, la acredite en los términos del art. 149 LCSP.

Siendo las 17:09 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente Acta.

Documento firmado electrónicamente
Firmas y fecha al margen